AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2311

RESOLUCIÓN 892/2026, de 18 de mayo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de las personas adjudicatarias incluidas en el anexo del sistema concurso OPE Difícil Cobertura, en la categoría de médico/a (puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a psiquiatría infantil) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 540/2025, de 27 de marzo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases generales de la convocatoria de concurso para el acceso a la condición de personal estatutario fijo destinado a la provisión de puestos de difícil cobertura para el año 2025, publicándose en el BOPV n.º 65, de 3 de abril de 2025.

Mediante Resolución 544/2025, de 27 de marzo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases específicas que han de regir el proceso selectivo, por el sistema de concurso, para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de médico/a (puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a psiquiatría infantil) con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicándose en el BOPV n.º 65, de 3 de abril de 2025, que fue modificada por Resolución 1160/2025, de 30 de junio, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 890/2026 de 18 de mayo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud se procede a la publicación de la relación de personas adjudicatarias de los destinos vacantes por el sistema concurso OPE Difícil Cobertura en la categoría de médico/a (puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a psiquiatría infantil) del grupo profesional facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en la base 12.1 de la Resolución 540/2025, de 27 de marzo, mediante resolución del/la director/a general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, se efectuará el nombramiento como personal estatutario fijo de las personas adjudicatarias incluidas en el Anexo de la Resolución citada en el párrafo anterior, en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar la publicación en el BOPV del nombramiento como personal estatutario fijo de las personas adjudicatarias incluidas en el anexo del sistema concurso OPE Difícil Cobertura en la categoría de médico/a (puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a psiquiatría infantil) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– Las personas adjudicatarias realizarán la toma de posesión del destino el día 26 de mayo de 2026.

La toma de posesión deberá efectuarse en la Dirección de Personas de la organización de servicios del destino adjudicado, previa petición de cita por parte de la/el aspirante, debiendo aportar en el acto la siguiente documentación:

– DNI, pasaporte o permiso de conducir o documento equivalente para los/las nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o de los estados a los que, en virtud del Tratado de la Unión Europea, de otros tratados ratificados por España o de norma legal, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores/as.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar el documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Así mismo deberán presentar declaración jurada o promesa de esta de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

– Certificado de Colegiación, cuando se requiera en las bases específicas de la convocatoria.

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

– Documento de reconocimiento médico que acredite la aptitud psicofísica precisa para el normal desempeño del destino, emitido por el Servicio de Prevención de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

– Declaración responsable sobre cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, y autorización para obtener el certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1314/2016, de 13 de octubre, por la que se aprueban las instrucciones complementarias relativas al requisito de acceso y ejercicio de los puestos de trabajo que implican contacto habitual con menores en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Tercero.– Quienes, dentro del plazo fijado, no comparecieran provistos de la documentación mencionada o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a la categoría/puesto funcional, no podrán tomar posesión del destino de personal estatutario que se les adjudique y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Del mismo modo, se apercibe a las personas interesadas que la no comparecencia a la toma de posesión, dentro del plazo o, en su caso, de su prórroga, significará la pérdida de los derechos derivados de la resolución de las pruebas selectivas.

Aquellas personas aspirantes que, con arreglo a lo anteriormente expuesto, efectúen la toma de posesión habrán de incorporarse a la organización de servicios sanitarios que proceda al día siguiente al de la cumplimentación de la correspondiente diligencia.

Cuarto.– Al amparo de lo establecido en el apartado 17 de las bases generales que rigen el proceso selectivo, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de mayo de 2026.

La directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MIREN LOREA BILBAO ARTECHE.

ANEXO

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE OSAKIDETZA DIFÍCIL COBERTURA

RELACIÓN DE PERSONAS ADJUDICATARIAS DE DESTINO

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA MÉDICO/A PSIQUIATRÍA INFANTIL

TURNO LIBRE BLOQUE CONCURSO

DNI/NIE	Aspirante	Destino adjudicado	Perfil lingüístico / Fecha preceptividad	
***1460**	Barbagelata Alonso, Rebeca	Red Salud Mental Bizkaia / Red Salud Mental- Atención Comunitaria- Ambulatoria / CSMNA Interior-Galdakao / Atención infancia y adolescencia- Atención infancia y adolescencia- Atención infancia y adolescencia / Mañana- Mañana de 8:00-15:00- Sin mayor especificidad	2	03-12-2013